



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria Ayudante Alumno Extensión - PUC // EX-2023-00181991- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El Acta Acuerdo de Cooperación Académica firmada entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES (FFyH); y

CONSIDERANDO

Que los y las estudiantes de la FAMAF han colaborado como voluntarios y voluntarias en el dictado de talleres de Informática del Programa Universitario en la Cárcel (PUC) desde el año 2013, según Resolución Decanal 930/2013 de la FFyH;

Que desde el año 2015 se continúa apoyando el desarrollo de este taller sosteniendo tres (3) cargos de Ayudante Alumno de Extensión para cada edición;

Que es importante para la formación de los y las estudiantes de FAMAF realizar tareas de ayudantía de extensión;

Que la FAMAF ha suscripto un Acta Acuerdo de Cooperación Académica con la FFyH, según Resolución Decanal 687/2016;

Que la FAMAF se hace cargo de la contratación de los seguros por accidentes personales correspondientes;

Que las designaciones de Ayudantes Alumno de Extensión se rigen por la Ordenanza HCD 7/2010.

Por ello

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para cubrir tres (3) cargos de Ayudante Alumno de Extensión para colaborar en el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) de la Universidad

Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Establecer las características de la convocatoria según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo y lugar de inscripción de los y las postulantes a las Ayudantías de Extensión del PUC del 3 al 12 de mayo de 2023, de manera virtual por Mesa de Entradas (mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar) de la FAMAFA. Los/as interesados/as deberán completar un formulario de inscripción confeccionado a tales efectos, que podrán retirar en esa oficina, adjuntado el Currículo Vitae, certificado de alumno regular e historia académica (provista por el sistema Guarani). La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 4º: Disponer la asignación de una Beca estímulo por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales para cada uno de los Ayudantes Alumno de Extensión que participaran del PUC, durante los meses de junio a diciembre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6º: La designación en los tres (3) cargos de Ayudante Alumno de Extensión será realizada por el Consejo Directivo de la FAMAFA, el cual podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los y las postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2º de la presente y el Artículo 16º de la Ordenanza CD 7/2010.

ARTÍCULO 7º: Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.